

POLÍTICA DE INTEGRIDAD



ANUIES

Al Servicio y Fortalecimiento
de la Educación Superior



El documento fue aprobado por:

Mtro. Jaime Valls Esponda
Secretario General Ejecutivo

Dra. Yolanda Legorreta Carranza
Directora General de Asuntos
Jurídicos

Lic. Fernando Ribé Varela
Director General de
Administración

Junio 2020

La Política de Integridad de la Secretaría General Ejecutiva de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C. será revisada cada año o cuando ocurran cambios significativos que requieran su revisión y/o modificación.

Control de Cambios

Versión	Fecha de Revisión	Actualizada por:	Aprobada por:	Cambios Principales
1ª.	Junio 2020	Dirección General de Administración	Secretario General Ejecutivo	Elaboración de la Política de Integridad

Contenido

1. Presentación.....	5
2. Objetivo.....	6
3. Alcance	6
4. Definiciones	6
5. Marco Normativo	9
5.1. Legislación Mexicana	9
5.2. Políticas Internas	9
6. Lineamientos Generales	10
7. Desarrollo de Programas de Capacitación de Integridad.....	13
8. Control y vigilancia.....	13

1. Presentación

La Ley General de Responsabilidades Administrativas que entró en vigor en julio de 2017 establece que las personas morales serán acreedoras de sanciones administrativas por su participación en actos de corrupción, que van desde multas económicas hasta posibles disoluciones, sin excluir la posibilidad de sanciones civiles y penales. La gravedad de la sanción dependerá del nivel de participación de la organización en el acto, los beneficios obtenidos y la existencia de programas de integridad.

Derivado de lo anterior, la Secretaría General Ejecutiva de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C. (ANUIES), implementa una Política de Integridad basada en el valor de la integridad como un elemento esencial en la forma de establecer una relación con instituciones de educación superior nacionales, extranjeras y gobiernos de otros países; comprometida en tener una relación ética y honesta, libre de cualquier forma de corrupción y soborno, fomentado en sus empleados que actúen de manera íntegra en el desarrollo de sus funciones.

Con esta Política de Integridad se pretende fomentar y formar parte de una comunidad donde el clima de respeto mutuo sea la base para establecer lazos para que las instituciones asociadas, cada una con misiones, características y problemas diferentes, coincidan en un objetivo común: tolerancia cero a la corrupción y al soborno.

Esta política establece lineamientos para asegurar que el personal que labora en la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES y terceros en general comprendan y cumplan con las leyes anticorrupción aplicables, tiene tolerancia cero para las faltas de integridad, actos de corrupción y soborno; tiene el compromiso firme de desempeñar su papel de impulsor de la educación superior de manera honesta y ética.

La Secretaría General Ejecutiva está comprometida en realizar sus actividades de manera íntegra, ética y legal, en especial cumpliendo con las leyes relacionadas a integridad y anticorrupción en cada una de las regiones del país donde la ANUIES tiene presencia.

2. Objetivo

Promover una cultura de integridad orientada a que el personal de la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES esté informada y sensibilizada respecto a la importancia de observar los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética y del Código de Conducta que rigen su actuación, dotar de herramientas al personal a fin de prevenir omisiones, conductas y/o actividades que potencialmente podrían estar expuestas a la corrupción y al soborno, así como establecer los lineamientos generales sobre los cuales se deben basar sus actividades y funciones.

Lo anterior, con el fin de establecer la Política de Integridad de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3. Alcance

Esta política aplica a todo el personal que labora en la Secretaría General de Ejecutiva de la ANUIES, así como a personas morales o profesionales independientes, habilitados por la ANUIES, para participar en gestiones de su competencia.

4. Definiciones

Para efectos de la Política de Integridad se entenderá por:

Actos de Corrupción. Aquellos previstos en la legislación que conforman el Sistema Nacional Anticorrupción y que atenten contra la integridad de la ANUIES y su personal. En el ámbito privado los más comunes son: sobornos, entrega de pagos de facilitación, tráfico de influencias, conflicto de intereses, contratación indebida de funcionarios públicos, participación ilícita en procedimientos y colusión.

Bandera Roja. Circunstancias sospechosas que puedan indicar posibles violaciones a la presente Política de Integridad.

Colusión. Cuando un empleado ejecute con uno o más particulares acciones que impliquen o tengan por objeto obtener una ventaja o un beneficio indebidos para la Asociación.

Contratación de exfuncionarios públicos en la ANUIES. Cuando se contrate a quien haya sido exservidor público, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, y directamente permita que la Asociación se beneficie en el medio educativo o se coloque en situación ventajosa frente a sus competidores.

Conflicto de Interés. Situación en la que incurre cualquier personal que labora en la Secretaría General Ejecutiva de la Asociación, cuando sus intereses personales, familiares o de negocios de este puedan afectar el desempeño debido e imparcial de su empleo o funciones.

Código de Ética. Documento debidamente publicado y difundido entre los empleados de la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES, en donde se describen los principios de actuación del personal directivo y empleados frente a las instituciones asociadas, autoridades de la administración pública, proveedores y sociedad en general, así como los mecanismos para denunciar en el caso de que se presente o se presuma un incumplimiento.

Código de Conducta. Documento debidamente publicado y difundido entre los empleados de la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES, en donde se establecen los principios de conducta de la Asociación y se definen los límites dentro de los cuales los empleados deben actuar de conformidad con las leyes y políticas internas de la propia Asociación.

Comité de Integridad. Es la instancia colegiada que tiene como principal función plantear estrategias, líneas de acción, políticas institucionales, campañas de comunicación interna y medidas diversas para promover la política de integridad de la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES, diseñar mecanismos para prevenir, identificar, atender y dar seguimiento a posibles conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta de la Asociación.

Corrupción. Es el acto donde un empleado utiliza su posición para ganar algún tipo de ventaja personal o para la Asociación a expensas de otros.

Desvío de Recursos. Acto mediante el cual un empleado de la Secretaría General Ejecutiva en el ámbito de su competencia hace uso indebido o utiliza para un fin distinto los recursos de la Asociación.

Entrega de Pagos de Facilitación. Cuando un empleado ofrece indebidamente un pago con objeto de facilitar, agilizar o acelerar trámites administrativos, para la obtención de una licencia, autorización, permiso y en general cualquier trámite gubernamental para la Asociación.

Participación Ilícita en Procedimientos. Es cuando un empleado de la Secretaría General Ejecutiva interviene en nombre de la Asociación, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos administrativos federales, locales o municipales, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan, total o parcialmente, los beneficios derivados de dichos procedimientos.

Política de Integridad. Es el pilar para la prevención de actos de corrupción en la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES, la cual está integrada principalmente por el presente documento, el Código de Ética, el Código de Conducta y por las políticas y procedimientos internos.

SNA. Sistema Nacional Anticorrupción. Instancia de coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Soborno. El acto de ofrecer, prometer o entregar cualquier beneficio indebido, directamente o a través de terceros, o bien, se abuse de una influencia real o supuesta, con el propósito de obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del beneficio o del resultado obtenido.

Terceros en General. Cualquier persona física o moral, de carácter público o privado, nacional o extranjera que tenga una relación con la ANUIES.

Tráfico de Influencias. Sucede cuando una persona adscrita a la Secretaría General Ejecutiva utiliza su puesto o posición para inducir a otro empleado para que efectúe, omita o retrase algún acto, en beneficio de él o de un tercero.

Utilización de Información Falsa. Es cuando un empleado de la Secretaría General Ejecutiva presenta documentación o información falsa o alterada, o simule el cumplimiento de requisitos o reglas establecidas en los procedimientos

administrativos, con el propósito de lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o de perjudicar a persona alguna.

Ventaja indebida. Cualquier prerrogativa o beneficio que, de forma injusta o ilegal, obtiene un empleado por inducir a alguien a incumplir deberes o criterios profesionales en beneficio de los intereses de negocios o financieros de la Asociación.

5. Marco Normativo

México tiene un marco regulatorio en materia de combate a la corrupción que emana del Sistema Nacional Anticorrupción y está conformado entre otras por las siguientes disposiciones:

5.1. Legislación Mexicana

- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.2. Políticas Internas

La Secretaría General Ejecutiva, como parte de su control interno, tiene políticas internas, las cuales se mencionan a continuación:

- | | |
|--|---|
| • Política de Viáticos Nacionales e Internacionales. | • Política General para el Uso de los Recursos de Tecnologías de la Información y Comunicación. |
| • Política para Solicitar Factura Electrónica o CFDI a Terceros. | • <u>Política de Patrocinio.</u> |
| • Política para el Manejo del Fondo Fijo. | • Política para la Elaboración y Revisión de Contratos y Convenios. |
| • Políticas de Reclutamiento y Selección, Contratación, Inducción, Administración de Plantilla, Control de Asistencia y Pagos de Nomina al Personal. | • Política para la Elaboración de Proyectos de Normatividad Interna. |
| • Política para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales. | • Políticas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. |

6. Lineamientos Generales

Esta política está preparada para brindar información y orientación a los empleados y terceros relacionados con la ANUIES de modo que tengan los conocimientos necesarios para identificar posibles situaciones de actos de corrupción a los que pudieran enfrentarse, por lo que deberán seguir los siguientes lineamientos generales:

Banderas rojas

Es importante que todos los empleados de la Secretaría General Ejecutiva estén alertas a las señales de precaución o circunstancias sospechosas que puedan indicar posibles violaciones a esta Política de Integridad. Si existiera alguna situación póngase en contacto con el Comité de Integridad.

Ejemplos de bandera roja:

- Solicitud de pagos en efectivo o por conceptos inusuales, a cuentas bancarias fuera de México o en domicilio distinto al del destinatario del pago; facturas o pagos a una persona diferente a la persona con la que se está contratando.
- Solicitud de pagos sin el nivel apropiado de documentación soporte para el pago o servicio.

Beneficios indebidos a servidores públicos o particulares

Los empleados de la Secretaría General Ejecutiva no deben (directamente o a través terceros) ofrecer o realizar sobornos a servidores públicos o particulares (ni a los familiares de éstos ni a terceros) con la intención de inducirlos a usar su posición o poder para ayudar a la Asociación para obtener una ventaja indebida.

De igual forma están prohibidos los pagos de facilitación para agilizar la obtención de una licencia, autorización, permiso y en general cualquier trámite gubernamental.

Conflictos de interés

Cuando exista un conflicto de interés se deberá hacer del conocimiento al jefe inmediato Superior o al Comité de Integridad para que sean éstos quienes

determinen la participación en cierto tipo de asuntos, esperando que se excusen quienes intervienen en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios.

Contribuciones políticas

No se permite el uso de fondos, propiedades u otros recursos de la Asociación para hacer contribuciones a candidatos políticos, partidos políticos o miembros de partidos. La Secretaría General Ejecutiva no reembolsará a ningún empleado ninguna contribución personal realizada con fines políticos.

Desvío de recursos

La ANUIES es una Asociación Civil con fines no lucrativos, sus ingresos están conformados con recursos públicos y propios para cumplir con su objeto social, por lo que se prohíbe realizar actos mediante los cuales se apropie, haga uso indebido o se desvíen del objeto para el que estén previstos.

Incorporación de personas que puedan representar un riesgo para la Asociación

La Secretaría General Ejecutiva establece controles internos tendiente a evitar la incorporación de personas que por sus antecedentes pudieran constituir un riesgo a la integridad de la ANUIES.

A pesar de ello, en ningún caso se autorizará la discriminación de persona alguna motivada por origen étnico, de nacionalidad, el género, la edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, su único propósito es proteger la integridad y transparencia en el actuar de la Asociación, en relación con el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y políticas internas tendientes a evitar actos de corrupción y conductas inapropiadas.

En ese sentido, la Secretaría General Ejecutiva evaluará la incorporación de los candidatos a ocupar un puesto en la Asociación, si se considera que puede existir algún riesgo en el cargo que va a desempeñar o si puede existir un conflicto de intereses, en especial que hayan sido servidores públicos, se analizará que su

contratación no sea contraria a las disposiciones internas y externas en materia anticorrupción.

Manejo y resguardo de la información

Los empleados de la Secretaría General Ejecutiva deben de registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo o cargo, tengan bajo su responsabilidad, e impedir o evitar la utilización indebida de la información, su divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización sin que dichas acciones se lleven a cabo con la autorización del responsable del área.

Manipulación de operaciones

Los empleados de la Secretaría General Ejecutiva no realizarán prácticas que tengan por objeto ocultar un acuerdo o transacción.

Ejemplos de prácticas son:

- Dividir facturas para burlar los límites de firma interna o para no cumplir adecuadamente con las leyes fiscales.
- Otorgar incentivos a empleados de la Secretaría General Ejecutiva con la expectativa de que éstos, a su vez, se transferirán a proveedores o a terceros.

Registros financieros fidedignos

Los gastos que realice la Secretaría General Ejecutiva deben describirse de forma completa y exacta en toda la documentación, no sólo en cuanto a las cantidades de los gastos, sino también en cuanto a su naturaleza o destino. No se deben crear registros falsos o engañosos, ni aceptar registros de proveedores o de terceros que no cumplan con los requisitos establecidos.

Relación con terceros en general

Cuando se formalice los servicios con terceros en general, el empleado o cualquiera que actúe en nombre o representación de la ANUIES es responsable de asegurar que la reputación y la conducta del tercero sean consistentes con los altos estándares éticos de la Asociación. Antes de aceptar la formalización de los

servicios, deberá asegurarse de que se lleven a cabo las evaluaciones de riesgos que correspondan con la debida diligencia.

Por lo anterior, todos los convenios y contratos que suscriba la Secretaría General Ejecutiva o la Dirección General de Administración deben estar sancionados previamente por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Regalos, comidas, viajes y entretenimiento

Los empleados de la Secretaría General Ejecutiva deben apegarse a los principios generales establecidos en esta Política y al Código de Conducta con el fin de no incurrir en la entrega o aceptación de regalos, ya sea a través de algún familiar o tercero, (incluyendo actividades recreativas o de entretenimiento) de instituciones de educación superior, proveedores actuales o potenciales, con el propósito de que se ayude a la Asociación a asegurar o mantener cualquier beneficio o ventaja indebidos.

7. Desarrollo de Programas de Capacitación de Integridad.

Con la finalidad de difundir, conocer, comprender y cumplir la Política de Integridad de la Asociación, la Secretaría General Ejecutiva establece un proceso de capacitación.

Acorde a lo descrito en la presente Política, es obligación de todo empleado tomar las capacitaciones que imparta la Secretaría General Ejecutiva sobre el Código de Ética, Código de Conducta y demás políticas internas.

8. Control y vigilancia

El cumplimiento de esta Política por parte de los empleados de la Secretaría General Ejecutiva será vigilado en primer término por el Comité de Integridad de forma constante y periódica, de acuerdo con su sistema de control y vigilancia.

Para llevar un control de acuerdo con la Política de integridad, el Comité de Integridad podrá solicitar al Área de Auditoría llevar a cabo monitoreos y auditorías que examinen de manera constante y periódica, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los estándares de integridad en las áreas de la Secretaría General Ejecutiva.

En las situaciones en las que exista o se tenga la sospecha de un acto de corrupción, el Área de Auditoría tendrá la facultad para conocer e investigar los hechos, lo cual informará a las áreas correspondientes de la Secretaría General Ejecutiva.

[Reporte Financiero Trimestral ANUIES 2023 \(primer trimestre\)](#)

[Reporte Financiero Trimestral ANUIES 2023 \(segundo trimestre\)](#)

[Reporte Financiero Trimestral ANUIES 2023 \(tercer trimestre\)](#)

[Reporte Financiero Trimestral ANUIES 2023 \(cuarto trimestre\)](#)

[Reporte Financiero Trimestral ANUIES 2024 \(primer trimestre\)](#)

[Reporte Financiero Trimestral ANUIES 2024 \(segundo trimestre\)](#)

[Reporte Financiero Trimestral ANUIES 2024 \(tercer trimestre\)](#)

[Reporte Financiero Trimestral ANUIES 2024 \(cuarto trimestre\)](#)

[Reporte Financiero Trimestral ANUIES 2025 \(primer trimestre\)](#)